



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 284-2019-GRA/PEMS-GE-OAJ

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, se ha establecido un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para personas que están encargadas de su gestión del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas.

Que, el artículo 92° de la Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM establece: que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuente con el apoyo de una secretaria técnica que pueda estar compuesta por una o más servidores. Estos servidores, a su vez civiles de la entidad, ejercen la función en adición a sus funciones regulares. Asimismo, establece que de preferencia serán abogados y designados mediante resolución del titular de la entidad. El mismo artículo señala que el secretario técnico, es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatorio, poner la fundamentación y administrar los archivos enmarcados del ejercicio de la postestad sancionada disciplinaria de la entidad pública.



Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 255-2019-GRA-PEMS-GE-OAJ del 28 de octubre del 2019, se designó a la Abogada Alejandra Lorena Begazo Delgado se designó como Secretario Técnica de los Organos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Proyecto Especial Majes Sigvas – Autoridad Autónoma de Majes.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Déjese sin efecto la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 255-2019-GRA-PEMS-GE-OAJ del 28 de octubre del 2019.

**ARTICULO 2°.-** Designar al Abogado Miguel Angel Duran Aguilar como Secretario Técnico de los Organos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Proyecto Especial Majes Sigvas – Autoridad Autónoma de Majes.

**ARTICULO 3°.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Majes Sigvas – Autoridad Autónoma de Majes y demás interesados para los fines pertinentes.

**ARTICULO 4°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los DOCE (12) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores  
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2614658
EXP	1734284